Eusebio Sacristán
FUNDACIÓN

¿Qué es la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad (LGD)?

Y CÓMO AFECTA A TU EMPRESA

En su artículo 42.1, indica que las empresas públicas y privadas con 50 o más trabajadores deberán tener, al menos, un 2% de su plantilla de trabajadores con discapacidad.

¿Y si no lo cumplo?

O no puedo cumplirlo...

La Ley (LGD) prevé que las empresas pueden quedar exentas de cumplir la obligación sí:

Existen circunstancias productivas, organizativas, técnicas o económicas, que le impidan incorporar a un trabajador con discapacidad.

CERTIFICADO DE EXCEPCIONALIDAD

Cuando se den estas circunstancias, la empresa podrá solicitar este certificado antes de adoptar las **medidas alternativas,** con renovación cada dos años.

SOLICITUD DEL CERTIFICADO

- Ante el Servicio Público de Empleo estatal, si la plantilla de la empresa en un 85% o menos no está ubicada en una única comunidad autónoma.
- Ante el Servicio Público de Empleo Autonómico, en el caso en que la plantilla de la empresa en más de un 85% esté ubicada en esa comunidad autónoma.

MEDIDAS ALTERNATIVAS

a) Contratar a un **Centro Especial de Empleo**, o a un trabajador autónomo con discapacidad, para el suministro de materias primas, maquinaria, bienes de equipo u otros bienes que la empresa necesite para desarrollar su actividad.

b) Contratar a un **Centro Especial de Empleo** o a un trabajador autónomo con discapacidad para que preste servicios accesorios a la actividad de la empresa.

c) **Donar** o **patrocinar** actividades que fomenten la integración laboral de personas con discapacidad.

* En la solicitud debe incluirse la medida alternativa que se elige.

Para cada una de las Medidas Alternativas, existen cantidades a cumplir por cada trabajador que no es contratado directamente en plantilla.

Centro Especial de Empleo

Importe anual de contratación, al menos, 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual (IPREM) por trabajador con discapacidad no contratado.

En 2025, 21.600 euros (tres veces el IPREM anual 12 pagas de 7.200 euros).

Donaciones o patrocinio

Debe corresponder el 1.5 del IPREM anual por cada trabajador con diversidad funcional no contratado.

10.800 euros (1,5 veces el IPREM anual 12 pagas de 7.200 euros).

FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN

Acercamos la actividad física a cualquier persona, con especial atención a aquellas con discapacidad. Y es que el deporte, más allá de un modelo competitivo, es un elemento esencial para crear entornos de tolerancia, cooperación, solidaridad, salud e inclusión.
Trabajamos por un ocio y tiempo libre saludables e inclusivos, es decir, por actividades que puedan realizar conjuntamente personas con y sin discapacidad, para fomentar la participación activa y efectiva de todos ellos.
Por eso todas nuestras actividades están diseñadas para acoger a personas con discapacidad e incluirlas en un espacio de igualdad, de respeto y de diversión, ya sea deportivo o educativo.

DESCUBRE MÁS DE NOSOTROS

NUESTRA OBRA SOCIAL

Por nuestra experiencia de 20 años trabajando con personas con discapacidad, sabemos de la importancia de la formación y del compromiso de los agentes sociales que intervienen en el mundo laboral. Por estas razones desarrollamos un proyecto de formación para las personas, a través de nuestra Escuela de formación en Ocio y Tiempo Libre La Roca, con cursos que contemplan además formación práctica en cualquiera de nuestros proyectos. Una vez titulados (de forma oficial por la Junta de Castilla y León), los alumnos pasan a una bolsa de empleo a la que la entidad recurre siempre que tiene necesidades de contratación, tanto para su personal fijo como para su personal eventual.

Colabora con nuestra fundación y consigue...

DEDUCCIONES FISCALES POR DONATIVO

Fundaciones y asociaciones sujetas a la Ley 49/2002

PERSONAS JURÍDICAS (IS)

Deducción en cuota íntegra, límite 15% en base imponible*

40%

50% Cuando en el ejercicio, y en los dos anteriores, se haya donado un importe igual o superior a la misma entidad.

*** Si excede el límite: se puede aplicar en los 10 ejercicios inmediatos y sucesivos.**

Nuestro buque insignia y principal proyecto de acción social es la **Escuela 100x100 Deporte**, una iniciativa que busca la inclusión de la infancia más vulnerable en un espacio deportivo y de ocio y tiempo libre normalizado. Un proyecto con mayúsculas que cuenta con el apoyo incondicional de administraciones públicas autonómicas y locales y el compromiso renovado de empresas privadas que, con su apoyo, logran potenciar su imagen de marca y su vínculo con el compromiso humano. La Escuela tiene implantación en todas las capitales de provincia de CyL, además de cinco municipios del medio rural. En 2023 llega a dos localidades de Cataluña: Sant Pere de Ribes y Vilanova i la Geltrú, con el apoyo de fundaciones como la del FC Barcelona, Pinnae y Cruyff y clubes de fútbol locales.

ESCUELA ESTD-2017 100 x 100 DEPORTE

DONA

FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN
fundacionseusebiosacristan.es
Contacto:
Dir. Pedro Pablo Crespo
Tlf. 666 50 08 35
ppcrespo@fundacioneusebiosacristan.es

En FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN tenemos una amplia experiencia en la tramitación de ayudas y subvenciones con los distintos niveles de la administración. Te asesoramos todo el camino como **CONSULTORES** externos para que te beneficies de las ventajas que aporta la **LGD**.